



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA  
7 DE JUNIO DE 2021**

Exp OV 2021/402940/950-023/00021

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día siete de junio de dos mil veintiuno, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D<sup>a</sup> Cecilia Josefa Martín Villegas  
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez  
D. Jorge Matías Moreno Pérez  
D<sup>a</sup> Beatriz Rodríguez Jiménez  
D. Víctor Moreno Vázquez

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE MAYO DE 2021.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

**2º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, COPIA Y ESCANEADO DEL AYUNTAMIENTO DE BERJA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejales delegado del Área de Hacienda, Desarrollo Económico en relación con el expediente C/01/21 OV 2021/402940/006-213/00001, y resultando:

Con fecha 19 de febrero de 2021 se ha elaborado la memoria justificativa para proceder a la contratación del suministro y mantenimiento de equipos de impresión, copia y escaneado del Ayuntamiento de Berja, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente que dispone para este contrato la adjudicación mediante el procedimiento abierto simplificado previsto en el art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), así como el artículo 145.3.f) de la misma ley, sobre la determinación de la mejor oferta atendiendo a varios criterios de adjudicación, la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22 de febrero de 2021 acordó iniciar el expediente para la contratación descrita.

En cumplimiento de ese mismo acuerdo, se ha emitido informe jurídico con fecha 1 de junio de 2021, e informe de fiscalización favorable con fecha 4 de junio de 2021.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar el expediente de contratación del suministro y mantenimiento de equipos de impresión, copia y escaneado del Ayuntamiento de Berja, mediante procedimiento abierto simplificado, convocando su licitación para que se presenten ofertas por un plazo de quince días naturales desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Segundo. - Aprobar el gasto de catorce mil cuatrocientos veintiún euros con noventa y tres céntimos de euro (14.421,92 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 920.203.00 del vigente presupuesto municipal para hacer frente al pago de la anualidad 2021 del presente contrato.

Tercero. - Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP.

Cuarto. - Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

**3º.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y LA PUESTA EN VALOR TURÍSTICO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LOS MUNICIPIOS DEL INTERIOR DE ANDALUCÍA (PATCUL) PARA EL EJERCICIO 2021 DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada en relación con el expediente OV 2021/402950/850-002/00006, y resultando:

De acuerdo, Orden de 16 de abril de 2021, por la que se convocan para el ejercicio 2021 las ayudas previstas en la Orden de 1 de agosto de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía (PATCUL), BOJA núm. 80, de 29 de abril de 2021.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Vista el extracto de convocatoria de la citada Orden de 16 de abril de 2021 por la que se convocan para el ejercicio 2021 las ayudas previstas en la Orden de 1 de agosto de 2018, BOJA núm. 80, de 29 de abril de 2021.

En virtud de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 471/19 para la solicitud de subvenciones a otras Administraciones Públicas y concesión de subvenciones que excedan de 2.000.-€, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Orden de 16 de abril de 2021, por la que se convocan para el ejercicio 2021 las ayudas previstas en la Orden de 1 de agosto de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía (PATCUL)

Segundo: Solicitar una subvención a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía (PATCUL), por importe de sesenta mil euros (60.000 €).

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos y la realización de los trámites necesarios para la consecución de este acuerdo.

**4º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE 76 NICHOS, 35 COLUMBARIOS Y CALLE DE NUEVA APERTURA EN EL GRUPO 19 -MÓDULO B- DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE BERJA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/09/21 OV 2021/402940/006-005/00002 , y resultando:

El proyecto de las obras “Proyecto de ejecución de 76 nichos, 35 columbarios y calle de nueva apertura en el grupo 19 -módulo B- del cementerio municipal de Berja”, Expte: OM/010/21 se ha aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 10 de mayo de 2021.

De acuerdo con este proyecto, el presupuesto de este contrato se establece en treinta y tres mil quinientos cuarenta y ocho euros (33.548,00), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21,00% por importe de siete mil cuarenta y cinco euros y ocho céntimos (7.045,08€), lo que implica un gasto total anual imputable al presupuesto municipal de cuarenta mil quinientos noventa y tres euros y ocho céntimos (40.593,08€).

En el expediente consta informe del Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico de justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Para la ejecución de la obra se ha solicitado oferta a tres empresas presentándose oferta por CONSTRUMAR, CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. con CIF A04442323.

Examinada la documentación del expediente y, en concreto, visto el informe emitido por la Secretaria y el Interventor, teniendo en cuenta el decreto nº 0744/15, de 16 de junio, de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. Contratar con la mercantil CONSTRUMAR, CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. con CIF A04442323 las obras contenidas en el Proyecto de ejecución de 76 nichos, 35 columbarios y calle de nueva apertura en el grupo 19 -módulo B- del cementerio municipal de Berja, por un importe de treinta y tres mil ciento cuarenta y dos euros con noventa y ocho céntimos, (33.142,98 €), a lo que le corresponde un IVA de seis mil novecientos sesenta euros y dos céntimos (6.960,02 €) lo que hace un total de cuarenta mil ciento tres euros (40.103,00€).

Tercero. Aprobar el gasto de cuarenta mil ciento tres euros (40.103,00 €) con cargo a la partida 164.632.00 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. Notificar al adjudicatario, a Urbanismo cuyos técnicos dirigen las obras, a fin de que se proceda a comprobación del replanteo así como a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

#### **5º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2020/402950/710-625/00006 , y resultando:

Se ha recibido notificación del acuerdo núm. 48 adoptado por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de 17/05/2021 en la que se aprueba la Certificación número 9 y Final de la Obra nº 40 “Otras Dependencias en Berja”, referente al PIM 2014-2, a favor de Facto Almeriense de Construcciones y Obras Públicas S.A., CIF A-04322681.

El proyecto de dicha obra, consistente en la II Fase de la Rehabilitación del Molino del Perrillo se aprobó por acuerdo Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 10 de agosto de 2015, así como la aportación municipal a dicha obra.

Se adjudicó la obra por la Diputación Provincial a la empresa Facto Almeriense de Construcciones y Obras Públicas S.A., CIF A-04322681, por un presupuesto, IVA incluido de trescientos cuarenta mil ciento veintiocho euros y cincuenta y tres céntimos (340.128,53€), siendo la aportación municipal a dichas obras de ciento treinta y un mil trescientos dieciocho euros y treinta y ocho céntimos (131.318,38€).



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Se comunica la aprobación de la Excm. Diputación Provincial de la certificación final que es totalmente de cuenta del Ayuntamiento de Berja.

Por tanto el presupuesto definitivo de las obras se eleva a un importe de 374.141,39€, siendo la aportación del Ayuntamiento de 165.331,24€ y la Diputación de 208.810,15€. El porcentaje de financiación definitivo del Ayuntamiento de Berja es del 44,1895%.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el acuerdo de delegación de competencias de la Alcaldía en Junta de Gobierno, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la Certificación número 9 y Final de la Obra nº 40 “Otras Dependencias en Berja”, referente al PIM 2014-2, por un importe de TREINTA Y CUATRO MIL DOCE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (34.012,86 €) que es totalmente de aportación del Ayuntamiento de Berja, autorizando a la Excm. Diputación Provincial a la compensación de dicho importe de las transferencias que realice a favor del Ayuntamiento de Berja.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.

## **6º.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

### **6.1.- FACTURAS.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente de referencia, y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 18 de junio de 2019 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2021 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2021/889	S1 1004375	28/05/2021	4.138,68 €	SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ, S.L.
F/2021/910	ES21 0010	31/05/2021	45.053,88 €	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S A
F/2021/930	2100006 21	25/05/2021	4.998,51 €	RUIZ LARIOS JUAN CARLOS
F/2021/944	M000. 6	03/06/2021	3.237,32 €	AYALA MATARIN MANUEL ANTONIO
F/2021/952	NaveCeti21 003	31/05/2021	48.211,28 €	URBAPROM MEDITERRANEO S L
F/2021/959	1 1423	31/05/2021	4.181,76 €	PREFABRICADOS IBAFERSAN S L
F/2021/964	1 1431	31/05/2021	3.757,05 €	PREFABRICADOS IBAFERSAN S L

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

## 6.2. CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejel delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente 2021/402950/006-810/00012, y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por los directores de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

**Obra: CONSTRUCCIÓN NAVE ALMACÉN CETI BERJA.  
CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 3. Mes de MAYO 2021.**

**Directores facultativos de las obras: D. Guillermo Gutiérrez Alcoba y D. Manuel Martín Sánchez.**

**Contratista de la obra: URBAPROM MEDITERRÁNEO S.L.  
C.I.F. nº B04499315.**

**Presupuesto líquido vigente de la obra: 175.450,00 €.**

**Importe acreditado en certificaciones anteriores: 10.424,48 €.**

**Precio que se acredita en la presente certificación: 39.844,04 €.**

**IVA 21%: 8.367,24 €.**

**Importe líquido de la presente certificación: 48.211,28 €.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

El proyecto de dicha obra fue aprobado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 26 de octubre de 2020. La adjudicación se aprobó por Resolución de la Alcaldía nº 37/2021 de fecha 20/01/2021 a favor de la empresa URBAPROM MEDITERRÁNEO S.L, con CIF B04499315 por un importe de 145.000,00 € más IVA al 21% por importe de 30.450,00 €, lo que hace un total de 175.450,00€.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 18 de junio de 2019, por lo que ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.

**6.3. PROPUESTA PARA APROBAR EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE COMPENSACIÓN Y SOMETER AL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN RESULTANTE DE LA II MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLANEAMIENTO GENERAL DE BERJA EN EL ENTORNO DE CALLE REY DEL BARRIO DE ALCAUDIQUE.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente OV 2021/402960/003-626/00001, y resultando:

Con fecha 2 de junio de 2021 y número de registro de entrada 3000 D. David Ruiz Fernández con DNI \*\*\*3334\*\*, en nombre y representación de D. Alberto Pérez Ferrer con DNI \*\*\*8299\*\* presenta en el Ayuntamiento de Berja solicitud de aprobación del proyecto de reparcelación de la parcela ubicada en Calle Rey de Berja junto con la copia del proyecto de reparcelación cuya aprobación se solicita.

Examinado dicho proyecto por el Arquitecto Técnico municipal se requiere la subsanación de diferentes cuestiones en el proyecto técnico presentado así como acreditación de la persona legitimada para promover el establecimiento del sistema de compensación e inicio de la reparcelación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Como consecuencia de dicho requerimiento, el 7 de junio de 2021 D. David Ruiz Fernández con DNI \*\*\*\*3334\*\*, en nombre y representación de M<sup>a</sup> Jose Garzón Sánchez con DNI \*\*\*\*1110\*\* presenta en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Berja escrito anotado al número 3061 nuevo proyecto de reparcelación en el que subsana las deficiencias advertidas.

Anteriormente, el 24 de mayo de 2021 se aprobó en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Berja el Convenio urbanístico para la Sustitución de la cesión gratuita del suelo donde se materializa el aprovechamiento urbanístico de la Unidad de Ejecución resultante de la II modificación de la Adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja que corresponde al Ayuntamiento, el cual se ha inscrito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de Berja, Sección Convenios Urbanísticos con la referencia CU/001/21.

Se ha emitido informe técnico con fecha 7 de junio de 2021 favorable a la aprobación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad resultante de la II Modificación Puntual del PGOU de Berja en el entorno de la Calle Rey del Barrio de Alcaudique del Término municipal de Berja.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.1 c) regla 2<sup>a</sup> de la Ley 7/2002/ de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 102 del Reglamento de Gestión Urbanística, se ha solicitado al Registro de la Propiedad de Berja que expida Certificación de dominio y cargas de la finca 9586 incluida en el ámbito de la Unidad, e inscripción mediante nota marginal del inicio del procedimiento de equidistribución conforme al artículo 5 Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

El proyecto de reparcelación ha sido informado obrando en el expediente informe técnico y jurídico.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con el artículo 101 de la Ley 7/2002, de 7 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el artículo 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto de 16 de junio de 2015, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la iniciativa y tener por adoptado el establecimiento del sistema de actuación por compensación, al ser una iniciativa presentada por propietario único

Segundo: Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad resultante de la Modificación Puntual núm. 2 del PGOU de Berja en el entorno de la Calle Rey del Barrio de Alcaudique, y someterlo a información pública por plazo de veinte días a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Berja, a fin de que cualquier persona pueda examinar el proyecto y formular alegaciones al mismo, el cual se les pondrá de manifiesto durante el citado plazo de veinte días en el sitio web municipal y en las dependencias del Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento, en la Plaza de la Constitución, 1, de Berja, en días y horas hábiles de oficina, es decir, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Tercero: Notificar este acuerdo a los titulares de bienes y derechos incluidos en el ámbito,



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

así como a todos los propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos y, en concreto, a los que aparecen como propietarios de las fincas registrales incluidas en el.

**6.4.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL DE LOS PUESTOS VACANTES DEL MERCADO DE LA PLAZA DE ABASTOS DE BERJA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente B/05/21, OV 2021/402940/001-700/00001, y la rectificación indicada, resulta:

Con fecha 23 de febrero de 2021 se ha elaborado la memoria justificativa para proceder a la concesión administrativa para el uso privativo de dominio público local de los puestos vacantes del mercado de la plaza de abastos de Berja, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente, que dispone para este contrato la adjudicación del mismo mediante el procedimiento abierto previsto en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), así como el artículo 145.3.e) de la misma ley, sobre la determinación de la mejor oferta atendiendo a varios criterios de adjudicación, la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 8 de marzo de 2021, acordó iniciar el expediente para la contratación descrita.

En cumplimiento de ese acuerdo, se ha emitido informe jurídico, con fecha 1 de junio de 2021, e informe de fiscalización favorable, con fecha 7 de junio de 2021.

En consecuencia con lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar el expediente de contratación para la concesión administrativa para el uso privativo de dominio público local de los puestos vacantes del mercado de la Plaza de Abastos de Berja, mediante procedimiento abierto, convocando su licitación para que se presenten ofertas por un plazo de 15 días naturales desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Segundo. – Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con todo el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP.

Tercero. - Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

## 6.5. ASUNTOS SOCIALES

### 6.5.1. AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES

6.5.1.1 De D/Dª SL con NIE \*\*\*\*9568\* que solicita una Ayuda Económica Familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 619,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 1238,00 €.

6.5.1.2 De D/Dª TGF con DNI \*\*\*5926\*\* que solicita una Ayuda Económica Familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 282,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 564,00 €.

6.5.1.3 De D/Dª MFT con DNI \*\*\*0043\*\* que solicita una Ayuda Económica Familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 353,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 706,00 €.

### 6.5.2. AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL

6.5.2.1 De D/Dª MRCC con DNI \*\*\*0800\*\* que solicita una Ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 380,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 760,00 €, de los que el Excmo. Ayuntamiento aporta 319,20 € y la Excmo. Diputación Provincial de Almería aporta 440,80€

6.5.2.2 De D/Dª HVF con DNI \*\*\*0779\*\* que solicita una Ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 300,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 900,00 €, de los que el Excmo. Ayuntamiento aporta 378,00 € y la Excmo. Diputación Provincial de Almería aporta 522,00€

6.5.2.3 De D/Dª MJLH con DNI \*\*\*1129\*\* que solicita una Ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe único de 240,00 €, de los que el Excmo. Ayuntamiento aporta 100,80 € y la Excmo. Diputación Provincial de Almería aporta 139,20€



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las quince horas y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA